



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2015-CMPSM

San Miguel, 06 de julio de 2015.

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 22 de Junio de 2015; el Informe N°109-2015-MPSM-AJ, de fecha 20 de mayo del 2015, proveniente de Asesoría Jurídica, así como el Oficio N°29-2015-MPSM-A/GM-SGDS, de fecha 18 de mayo del 2015, proveniente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades como el artículo 41° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en el presente acuerdo y se aprueba con dispensa de lectura y aprobación del acta, acordando lo siguiente:

Compromiso de Todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

ACUERDO DE CONCEJO N° 0038-2015-CMPM.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD, la emisión de proyectos de Ordenanza sobre "La Política de Gestión Local orientada al Abordaje del Problema de la Desnutrición Infantil con enfoque territorial en la Provincia de San Miguel"; y La Ordenanza que norma "La Constitución, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes de la Provincia de San Miguel"; con la finalidad de brindar apoyo al sector salud, así como hacer participe a la ciudadanía, y a su vez coparticipe en el cuidado de la salud y de manera general a la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al área de Asesoría Legal para la promulgación de las Ordenanzas Municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la Unidad de Tecnología de la Información para su publicación y difusión; NOTIFIQUESE para tal efecto a las áreas intervinientes.

POR TANTO;

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fanny L. Chávez de la Cruz
SECRETARÍA